



RESOLUCION No. DESAJNER19-2109  
30 de abril de 2019

*"Por medio de la cual se admite en la Lista de Auxiliares de la Justicia al Señor WILLIAM JHONNY PEÑA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.265.252 de Pitalito – Huila, para el cargo de Secuestre en la categoría 2, y por consiguiente, se modifica la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, "por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2019 – 2021 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2018, según Acuerdo No. PSAA15-10448"*

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y especialmente las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de Auxiliar de la Justicia, estableciendo en su Título I el procedimiento a realizar para la integración de la Lista de Auxiliares de la Justicia con vigencia de dos (02) años a partir del primero (01) de abril de 2019.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva- Huila, a través de la Oficina Judicial, durante el período comprendido entre el 1 y 30 de noviembre de 2018, recepcionó las solicitudes presentadas por los interesados en actualizar e integrar las listas de Auxiliares de la Justicia en las modalidades publicadas en el aviso de la convocatoria del 1 de octubre de 2018.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Oficina Judicial al vencimiento del término de la inscripción verificó el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, establecidos en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, para elaborar y publicar la lista de Auxiliares de la Justicia, concluyendo quienes son admitidos y no admitidos.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva expidió la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, *"Por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2019 – 2021 del Distrito Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361*

 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

*Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2018, según Acuerdo No. PSAA15-10448”.*

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva expidió la Resolución No. DESAJNER19-60 del 16 de enero de 2019, “*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, “por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2019 – 2021 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2018, según Acuerdo No. PSAA15-10448”*”. En su artículo quinto presenta el siguiente texto: **“ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución modifica los artículos primero y tercero de la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, en todo lo demás artículos siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.”

Que el Señor WILLIAM JHONNY PEÑA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.265.252 de Pitalito (Huila), de profesión Abogado, tarjeta profesional No. 162.648 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presentó y radicó en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Oficina Judicial de Neiva, el formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia debidamente diligenciado junto con sus anexos en 42 folios, donde marcó su aspiración en formar parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Partidor y Secuestre categoría 2, según consta el número de radicación OJRE066208 del 30 de noviembre de 2018.

Que según la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución No. DESAJNER19-60 del 16 de enero de 2019, el Señor WILLIAM JHONNY PEÑA SÁNCHEZ, no fue admitido en el cargo de Secuestre categoría 2, por la causal de no admisión: “NO PRESENTÓ DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CALIDAD DE PROPIETARIO O ARRENDADOR DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO COMO ESPACIO PARA BODEGAJE, OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.”, y fue admitido en el cargo de Partidor para el Circuito Judicial de Pitalito (Huila).

Que la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018 fue publicada mediante aviso de fijado en la cartelera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Oficina Judicial de Neiva y a través de la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), **Consejo Superior de la Judicatura, Direcciones Seccionales, Huila, capital: Neiva, avisos a las comunidades** durante un término de cinco (05) días hábiles, es decir, del 24 al 31 de diciembre de 2018.

Que el artículo sexto de la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, estableció lo siguiente:

**“ARTICULO SEXTO:** Contra la decisión contenida en la presente Resolución procede los recursos de la vía gubernativa, en la forma y términos indicados en la Ley 1437 de 2011, los cuales correrán a partir de la desfijación del aviso. Del recurso de reposición conocerá



la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y del de apelación y queja la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – URNA.”

Que el plazo establecido para presentar y radicar los recursos contra la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, fue del 2 al 16 de enero de 2019.

Que, dentro del término, es decir el 09 de enero de 2019, el Señor WILLIAM JHONNY PEÑA SÁNCHEZ, presentó y radicó el oficio de fecha 09 de enero de 2019, dirigido a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de referencia “RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN contra la RESOLUCIÓN No. DESAJNER-18-3869 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA (H).”, según consta el No. de radicación OJRE079626 del 09 de enero de 2019 emitido por el Área de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Oficina Judicial de Neiva.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva expidió la Resolución No. DESAJNER19-1820 del 15 de marzo de 2019, “*Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede en subsidio el recurso de apelación interpuesto por el Señor WILLIAM JHONNY PEÑA SÁNCHEZ, contra la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, “por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2019 – 2021 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2018, según Acuerdo No. PSAA15-10448”*”.

Que en el artículo primero y segundo de la Resolución No. DESAJNER19-1820 del 15 de marzo de 2019, resolvió lo siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** No reponer la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018 “*Por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2019 – 2021 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2018, según Acuerdo No. PSAA15-10448*”, donde aparece en el listado de no admitidos para el cargo de secuestre – categoría 2 (Municipios con población de 100.001 a 500.000 habitantes) el Señor WILLIAM JHONNY PEÑA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.265.252 de Pitalito (Huila), por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto por el Señor WILLIAM JHONNY PEÑA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.265.252 de Pitalito (Huila), contra la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura en la ciudad de Bogotá D.C.”

Que la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura expidió la Resolución No. URNAR19-83 del 22 de abril de 2019, “*Por la cual se resuelve un Recurso de Apelación*”, donde en sus artículos primero y segundo resolvió lo siguiente:

21

**“ARTICULO 1º. REVOCAR** en la parte pertinente la Resolución DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila, por medio de la cual se inadmitió en la lista de Auxiliares de la Justicia al Señor WILLIAM JHONNY PEÑA SÁNCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.265.252 de Pitalito – Huila, para el cargo de Secuestre en la Categoría 2 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2º. ORDENAR** la admisión en la lista de Auxiliares de la Justicia al señor WILLIAM JHONNY PEÑA SÁNCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.265.252 de Pitalito – Huila, para el cargo de Secuestre en la Categoría 2 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.”

Que de acuerdo a lo considerado previamente, se hace necesario efectuar la modificación del acto principal, Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, en su artículo primero, y las demás disposiciones siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

En suma que existe el soporte de las solicitudes con sus correspondientes anexos presentadas y radicadas durante el mes de noviembre de 2018 por los interesados en actualizar e integrar las listas de Auxiliares de la Justicia en las modalidades publicadas en el aviso de convocatoria del 1 de octubre de 2018. Además, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Oficina Judicial de Neiva – Huila dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, verificó el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para el desempeño de los cargos de Auxiliares de la Justicia según lo indicado en el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y conforme a los documentos aportados por los aspirantes.

Que se hace necesario presentar en la parte resolutive de este Acto Administrativo la información modificada y no modificada de la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, en lo redactado en sus artículos primero, segundo, tercero y cuarto, que hace referencia a la publicación de la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Secuestre, Partidor, Liquidador y Síndico y Administrador de Bienes respectivamente, con el fin de evitar confusión o interpretación inadecuada por parte de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva al momento de consultar y utilizar la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Que por lo anteriormente expuesto, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitir en la lista de Auxiliares de la Justicia al señor WILLIAM JHONNY PEÑA SÁNCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.265.252 de Pitalito – Huila, para el cargo de Secuestre en la Categoría 2 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, Por consiguiente, modificar el artículo primero de la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, que ya había sido modificado por primera vez mediante la Resolución No. DESAJNER19-60 del 16 de enero de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Secuestre, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2021 así:

LISTADO DE ADMITIDOS				
CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1				
(Municipios con población hasta 100.000 habitantes)				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA O NIT	CIRCUITO JUDICIAL
1	ANDRADE HERNÁNDEZ	MANUEL ESTEBAN	12.267.313	LA PLATA
2	ARAUJO CUEVAS	MERY	36.150.233	NEIVA
3	BARRERA VARGAS	MANUEL	4.941.259	NEIVA
4	CALDERON	ALVARO	4.904.062	GARZÓN
5	ESCOBAR TRUJILLO	JAIRO ALONSO	12.197.211	GARZÓN
6	GUTIÉRREZ MURCÍA	HÉCTOR JOAQUÍN	12.227.278	GARZÓN
7	ORTÍZ ALARCÓN	GUILLERMO	4.985.228	LA PLATA
8	PARDO	JESÚS	12.185.549	GARZÓN
9	RÁMIREZ MANRIQUE	VÍCTOR JULIO	80.373.241	NEIVA
10	RÁMIREZ CUÉLLAR	ARCESIO	12.272.228	LA PLATA

LISTADO DE NO ADMITIDOS				
CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1				
(Municipios con población hasta 100.000 habitantes)				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA O NIT	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
1	ARTUNDUAGA VALDERRAMA	LUÍS ENRIQUE	4.947.966	NO ACREDITA LIQUIDEZ SUPERIOR A 2 SMLMV EN EL EXTRACTO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA A FECHA DE CORTE 30/09/2018 O 31/10/2018.
2	NIETO ACUÑA	WILMAR ANDRÉS	1.084.255.567	NO PRESENTÓ EXTRACTO EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD FINANCIERA CON FECHA DE CORTE 30/09/2018 O 31/10/2018 PARA ACREDITAR LIQUIDEZ SUPERIOR A 2 SMLMV.
3	NIETO ACUÑA	ALIRIA EVA	39.811.177	NO PRESENTÓ CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A UN MES ANTERIOR A LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA, PARA ACREDITAR SOLVENCIA. NO PRESENTÓ EXTRACTO EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD FINANCIERA CON FECHA DE CORTE 30/09/2018 O 31/10/2018 PARA ACREDITAR LIQUIDEZ SUPERIOR A 2 SMLMV.
4	PEREIRA FONSECA	PEDRO	19.233.125	NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SOLVENCIA, LIQUIDEZ, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EXPERIENCIA Y GARANTIA
5	ROCHA CAVIEDES	MARCO AURELIO	12.106.146	NO ACREDITA LIQUIDEZ SUPERIOR A 2 SMLMV EN EL EXTRACTO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA A FECHA DE CORTE 30/09/2018 O 31/10/2018. NO PRESENTÓ PÓLIZA DE GARANTÍA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
6	SÁNCHEZ POLANÍA	FARITH	12.280.493	NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SOLVENCIA, LIQUIDEZ, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EXPERIENCIA Y GARANTIA. NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

<b>LISTADO DE NO ADMITIDOS</b>				
<b>CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1</b>				
<b>(Municipios con población hasta 100.000 habitantes)</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nº CÉDULA O NIT</b>	<b>CAUSAL DE NO ADMISIÓN</b>
7	VILLEGAS MACÍAS	LUIS FERNANDO	12.188.981	NO ACREDITA LIQUIDEZ SUPERIOR A 2 SMLMV EN EL EXTRACTO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA A FECHA DE CORTE 30/09/2018 O 31/10/2018.
8	NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S		900.913.714-3	NO PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -EXTRACTO EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD FINANCIERA CON FECHA DE CORTE 30/09/2018 O 31/10/2018 PARA ACREDITAR LIQUIDEZ SUPERIOR A 2 SMLMV. -DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CALIDAD DE PROPIETARIO O ARRENDADOR DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO COMO ESPACIO PARA BODEGAJE, OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. -CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMO DE TRES (3) AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN O CUSTODIA DE BIENES. -PÓLIZA DE GARANTÍA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS. -COPIA DEL RUT.

<b>LISTADO DE ADMITIDOS</b>				
<b>CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 2</b>				
<b>(Municipios con población de 100.001 a 500.000 habitantes)</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nº CÉDULA O NIT</b>	<b>CIRCUITO JUDICIAL</b>
1	CHAUX SANABRIA	LUZ STELLA	55.057.682	NEIVA
2	FARFÁN GARCÍA	EDILBERTO	12.115.216	NEIVA

<b>LISTADO DE ADMITIDOS</b>				
<b>CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 2</b>				
<b>(Municipios con población de 100.001 a 500.000 habitantes)</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nº CÉDULA O NIT</b>	<b>CIRCUITO JUDICIAL</b>
3	PEÑA ROJAS	JOSE FABIAN	12.265.932	NEIVA
4	PEÑA SÁNCHEZ	WILLIAM JHONNY	12.265.252	PITALITO
5	RAMOS CLAROS	EVERT	83.181.543	NEIVA

<b>LISTADO DE NO ADMITIDOS</b>				
<b>CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 2</b>				
<b>(Municipios con población de 100.001 a 500.000 habitantes)</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nº CÉDULA O NIT</b>	<b>CAUSAL DE NO ADMISIÓN</b>
1	BARRERA VARGAS	MANUEL	4.941.259	NO ACREDITA LIQUIDEZ SUPERIOR A 5 SMLMV EN EL EXTRACTO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA A FECHA DE CORTE 30/09/2018 O 31/10/2018. NO PRESENTÓ PÓLIZA DE GARANTÍA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
2	NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S		900.913.714-3	NO PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -EXTRACTO EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD FINANCIERA CON FECHA DE CORTE 30/09/2018 O 31/10/2018 PARA ACREDITAR LIQUIDEZ SUPERIOR A 5 SMLMV. -DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CALIDAD DE PROPIETARIO O ARRENDADOR DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO COMO ESPACIO PARA BODEGAJE, OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. -CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN O CUSTODIA DE BIENES.

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361

www.ramajudicial.gov.co



LISTADO DE NO ADMITIDOS				
CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 2				
(Municipios con población de 100.001 a 500.000 habitantes)				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA O NIT	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
				-PÓLIZA DE GARANTÍA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS. -COPIA DEL RUT.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No modificar el artículo segundo de la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, el cual seguirá quedando así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Partidor, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2021 así:

LISTADO DE ADMITIDOS				
CARGO PARTIDOR				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CIRCUITO JUDICIAL
1	AVILA MEDINA	EDINSSON ANDREY	7.703.018	NEIVA
2	BERNAL CAMACHO	BRAULO SANTIAGO	328.446	NEIVA
3	BOLAÑOS OSORIO	DEISSY STELLA	36.275.927	NEIVA
4	CERQUERA PERDOMO	ALFONSO	4.922.614	NEIVA
5	CERQUERA CHAVARRO	EUTIQUIO	4.925.283	NEIVA
6	CUENCA POLANCO	HENRY	12.112.268	NEIVA
7	DIAZ HURTADO	JORGE WILLIAM	10.548.758	NEIVA
8	ESPITIA GONZÁLEZ	CLARA INÉS	36.168.852	NEIVA
9	HERNÁNDEZ RINCÓN	URBANO	4.918.853	LA PLATA

<b>LISTADO DE ADMITIDOS CARGO PARTIDOR</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nº CÉDULA</b>	<b>CIRCUITO JUDICIAL</b>
10	LONGAS	CARLOS ANDRÉS	79.687.121	NEIVA
11	MANCHOLA MEDINA	EMERSON	7.709.691	GARZÓN
12	MURIEL VARELA	HÉCTOR FABIO	6.185.733	NEIVA
13	NUÑEZ RAMOS	WILSON	12.129.156	NEIVA
14	PARRA NIETO	DIANA MARCELA	1.061.692.863	PITALITO
15	PEÑA GAITAN	JENNY	36.277.137	NEIVA
16	PEÑA SÁNCHEZ	WILLIAM JHONNY	12.265.252	PTIALITO
17	POLANÍA CERÓN	HELENA ROSA	36.068.718	NEIVA
18	RAMÍREZ RIVERA	DIANA CONSTANZA	55.068.117	GARZÓN
19	RINCÓN GONZÁLEZ	LIBARDO	4.919.470	LA PLATA
20	SERNA TOVAR	JUAN MANUEL	7.684.544	NEIVA
21	SERNA TOVAR	OLGA LUCÍA	55.172.979	NEIVA
22	SOACHE HERNÁNDEZ	JOSÉ OMAR	4.949.399	NEIVA
23	TAMAYO ZUÑIGA	ARNOLDO	7.698.056	NEIVA
24	TRUJILLO HERRERA	ANTONIO MARÍA	19.056.652	GARZÓN
25	VEGA ORTÍZ	GERMÁN	4.908.154	NEIVA

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO PARTIDOR				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
1	CHARRY BONILLA	JAVIER	12.113.753	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
2	CUÉLLAR MONTENEGRO	YENIFER	1.075.220.042	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.220.042
3	MORENO RAMOS	DIANA CAROLINA	52.959.966	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
4	SIERRA RESTREPO	WILSÓN	12.233.819	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
5	TAMAYO ALVAREZ	ARMANDO	83.239.073	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
6	TORRES BERMEO	LAURA TERESA	25.280.463	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO.
7	VÁSQUEZ GAVIRIA	SONIA	24.347.983	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

**ARTÍCULO TERCERO:** No modificar el artículo tercero de la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, que solo ha sido modificado por la Resolución No. DESAJNER19-60 del 16 de enero de 2019, el cual seguirá quedando así:

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Liquidador, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2021 así:

<b>LISTADO DE ADMITIDOS CARGO LIQUIDADOR</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nº CÉDULA</b>	<b>CIRCUITO JUDICIAL</b>
1	BOLAÑOS OSORIO	DEISSY STELLA	36.275.927	NEIVA
2	CERQUERA CHAVARRO	EUTQUIO	4.925.283	NEIVA
3	MURIEL VARELA	HÉCTOR FABIO	6.185.733	NEIVA
4	TRUJILLO HERRERA	ANTONIO MARÍA	19.056.652	GARZÓN

<b>LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO LIQUIDADOR</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nº CÉDULA</b>	<b>CAUSAL DE NO ADMISIÓN</b>
1	BONILLA LONDOÑO	HÉCTOR	12.121.485	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.
2	CHARRY BONILLA	JAVIER	12.113.753	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
3	CORDÓN VELANDIA	JOSE IGNACIO	19.423.039	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES. NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
4	CUÉLLAR MONTENEGRO	YENIFER	1.075.220.042	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE

<b>LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO LIQUIDADOR</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nº CÉDULA</b>	<b>CAUSAL DE NO ADMISIÓN</b>
				BIENES. NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.220.042
5	MANCHOLA MEDINA	EMERSON	7.709.691	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.
6	MORENO RAMOS	DIANA CAROLINA	52.959.966	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
7	PEÑA GAITAN	JENNY	36.277.137	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.
8	RAMÍREZ RIVERA	DIANA CONSTANZA	55.068.117	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.
9	SERNA TOVAR	JUAN MANUEL	7.684.544	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.
10	SIERRA RESTREPO	WILSÓN	12.233.819	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
11	TAMAYO ÁLVAREZ	ARMANDO	83.239.073	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO LIQUIDADOR				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
12	VEGA ORTÍZ	GERMÁN	4.908.154	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.

**ARTÍCULO CUARTO:** No modificar el artículo cuarto de la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, el cual seguirá quedando así:

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Síndico y Administrador de bienes, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2021 así:

LISTADO DE ADMITIDOS CARGO SÍNDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CIRCUITO JUDICIAL
1	BOLAÑOS OSORIO	DEISSY STELLA	36.275.927	NEIVA
2	CERQUERA CHAVARRO	EUTIQUIO	4.925.283	NEIVA
3	MURIEL VARELA	HÉCTOR FABIO	6.185.733	NEIVA

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO SÍNDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
1	BERNAL CAMACHO	BRAULO SANTIAGO	328.446	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO

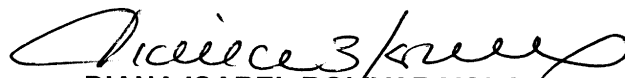
LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO SÍNDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
				(5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.
2	CUÉLLAR MONTENEGRO	YENIFER	1.075.220.042	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES. NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.075.220.042
3	MORENO RAMOS	DIANA CAROLINA	55.959.966	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES. NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
4	SIERRA RESTREPO	WILSÓN	12.233.819	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES. NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución modifica el artículo primero de la Resolución No. DESAJNER18-3869 del 21 de diciembre de 2018, la cual fue modificada por primera vez mediante la Resolución No. DESAJNER19-60 del 16 de enero de 2019, en todo lo demás artículos siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**ARTICULO SEXTO:** Publicar la presente Resolución en la cartelera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Oficina Judicial y a través de la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), Consejo Superior de la Judicatura, Direcciones Seccionales, Huila, capital: Neiva, avisos a las comunidades.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Neiva – Huila, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

  
**DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ**  
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Andrés Alberto Villabón.

Revisó: Sonia Milena Labbao Toledo